



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 032-2024
(De 8 de noviembre de 2024)

“Que da cumplimiento a la Ley 56 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional por parte de la Universidad Especializada de las Américas”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), es una Universidad Oficial de la República de Panamá, creada mediante la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 18 de noviembre de 2019, con autonomía académica, organizativa, administrativa y financiera; personería jurídica, patrimonio propio, con facultades de organización y administración, conforme lo contempla la Constitución Política de la República de Panamá

Que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico aprobado mediante Acuerdo 001-2020 de 24 de noviembre de 2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Especializada de las Américas, las partidas asignadas en el Presupuesto General del Estado deben garantizar su efectiva autonomía económica de manera que salvaguarde el funcionamiento en cada una de sus áreas misionales, la docencia, investigación, extensión, gestión y servicios especializados.

Que la Ley 56 de 17 de septiembre de 2013 publicada en la Gaceta Oficial 27376 de 18 de septiembre de 2013 que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

El numeral 3 del artículo 28 de la Ley 56 de 2013 establece que se excluyen de la Cuenta Única del Tesoro Nacional las Universidades estatales.

El artículo 29 de la precitada Ley dispone lo citado a continuación:

Artículo 29. Con respecto a las entidades excluidas del ámbito de la Cuenta Única del Tesoro Nacional según lo indicado en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo anterior, su exclusión sólo comprenderá el uso y administración de los recursos propios. Las transferencias que otorgue el Tesoro Nacional a estas entidades deberán ser administradas en la Cuenta Única del Tesoro Nacional, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento de funcionamiento de esta, en lo referente a criterios de monto y naturaleza. Los recursos propios de estas instituciones podrán ser incorporados a la Cuenta Única del Tesoro Nacional de manera voluntaria en coordinación con la Dirección General de Tesorería.

Que el Ministro de Economía y Finanzas, Felipe E. Chapman mediante Nota MEF-2024-43555 dirigida a la rectoría, solicita la gestión de los trámites pertinentes para realizar de manera conjunta el traslado de las cuentas bancarias de la Universidad Especializada de las Américas, Banco Nacional de Panamá (BNP) a la Cuenta Única del Tesoro Nacional (CUT), en cumplimiento de la Ley 56 del 17 de septiembre de 2013.

Que en función de la normativa vigente la Universidad Especializada de las Américas debe realizar gestiones administrativas para cumplir con lo establecido y de esta manera poder gestionar los recursos asignados a la institución que se requieren para el debido funcionamiento de esta casa de estudios.

Que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la UDELAS, corresponde el Consejo Administrativo es el órgano de gobierno universitario competente para establecer los lineamientos y directrices básicas de la gestión administrativa, por ello, le corresponde aprobar

el uso de los recursos económicos y financieros para que la universidad pueda cumplir con sus objetivos y programas.

Que en sesión del Consejo Administrativo correspondiente al día ocho (8) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se presentó a la consideración de este órgano de gobierno universitario, la propuesta de Acuerdo, que luego de su análisis, fue aprobado por mayoría de votos.

ACUERDA:

PRIMERO: Dar cumplimiento a la Ley 56 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional por parte de la Universidad Especializada de las Américas

SEGUNDO: FACULTAR a la Rectora, siendo esta la máxima autoridad y representante legal de la Universidad Especializada de las Américas, la aprobación mediante firma de la inclusión de esta casa de estudios, a la Cuenta Única del Tesoro para la gestión financiera, de las cuentas bancarias que corresponden al Fondo General, Número de cuenta 10000048747 y Fondo de Inversiones, Número de cuenta 10000048943. Se exceptúan de esta disposición “el uso y administración de los recursos propios” de la UDELAS como lo contempla el artículo 29 de la Ley 56 de 2013.

TERCERO: EXCLUIR de la Cuenta Única del Tesoro aquellas cuentas cuya fuente de financiamiento corresponda a los ingresos generados por la contraprestación y prestación de servicios, ofrecidos por la Universidad Especializada de las Américas.

CUARTO: La Universidad Especializada de las Américas revisará y actualizará la tipificación y desarrollo de la contraprestación y prestación de servicios universitarios, que conforman los ingresos propios institucionales.

QUINTO: Una vez aprobado este Acuerdo, remítase a la Secretaría General, para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con su publicidad a toda la comunidad universitaria.


SEXTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

SÉPTIMO: Una vez publicado, remítase copia del presente Acuerdo Administrativo por correo electrónico, a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a la Dirección de Finanzas, y a la Secretaría General, a fin de cumplir con lo aprobado.

Dado a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.


Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta




Dr. James E. Bernard V.
Secretario General